BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN : Calle de Corrientes 829 | NÚM. 109.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 9 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Resolución concediendo el libre despacho de ocho cajones conteniendo drogas para el Hospital Italiano «Garibaldi», del Rosario de Santa Fe.

Núm. 1.590.—Expediente núm. 1.902, H/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Presidente de la Sociedad de Beneficencia «Hospital Italiano Garibaldi» (Rosario de Santa Fe), por la que gestiona se libre de derechos de introducción á ocho cajones que contienen drogas para el servicio de ese hospital;

Atentos los informes producidos, y considerando:

Que si bien el Ministerio ha acordado, en oportunidades distintas, la liberación de derechos para artículos que se destinan á hospitales extranjeros, lo ha hecho consultando la equidad y bajo la base de que los interesados ocurririan ante el Honorable Congreso en demanda de una sanción especial al respecto;

Que no es posible, ante lo prescripto por la Ley de Aduana en vigencia, que el Ministerio continúe acordando franquicias que no están expresamente consignadas en su texto;

Por estas consideraciones, usando de equidad y sin que esto importe sentar precedente;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de ocho cajones conteniendo drogas para el uso exclusivo del hospital recordado, que ha introducido al puerto del Rosario el vapor «Deolibat».

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Rentas y dirijase la nota acordada al Presidente peticionante, haciéndole presente que esta será la última concesión que al respecto hace este Ministerio á su favor.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á la devolución solicitada por los señores Angel Sommaruga y Cª.

(Núm. 1.591.—Expediente núm. 941, S/1892.)

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1893.

No siendo aceptable que se demoren largo tiempo en la Secretaría de Hacienda, por negligencia de los interesados, los reclamos que se deduzcan; teniendo presente que en reiteradas oportunidades se ha citado á los señores Angel Sommaruga y Cª, para que repusieran los sellos adeudados en el presente expediente, dando así cumplimiento á la resolución de 24 de Septiembre de 1892; y considerando, finalmente, que en el caso ocurrente no se ha justificado la avería alegada á los efectos de la devolución de derechos en la forma establecida por el artículo 801 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, así como también que después de salida una mercadería de despacho directo de la jurisdicción de la Aduana, ésta no es responsable de cualquier falta, merma, avería, etc., que se alegue (artículo 148);

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos pedida por dichos señores, y abonados en 8 de Abril de 1892, sobre una bordalesa de vino común de Italia, que en la partida de quince bordalesas, venidas en el vapor «Orione», resultó vacía.

Vuelva á la Dirección General de Rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á la devolución solicitada por los señores Péndola y Canessa.

(Núm. 1.592.—Expediente núm. 426, P/1891.)

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1893.

No habiéndose hasta la fecha efectuado la reposición de los sellos adeudados por los señores Péndola y Canessa, en el expediente iniciado en 6 de Mayo de 1891, solicitando devolución de derechos de Aduana abonados sobre cuatro bordalesas de vino que en una partida de 200, conducidas por el vapor «San Gottardo», resultaron vacías; y desprendiéndose de los informes producidos, que no se han llenado los requisitos que exigen los artículos 801 y 808 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, para el caso de avería, así como teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 148 de las mismas;

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que se gestiona por el presente expediente.

Vuelva á la Dirección General de Rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo de Ministros aceptando la propuesta de Federico Benelishe, para la confección de los libros en blanco que la Contaduría Nacional necesitará en 1894.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduria Nacional, de lo que resulta:

Que de las propuestas presentadas en la licitación pública que se llevó á cabo el 18 del mes de Octubre próximo pasado, para la confección de los libros en blanco que esa repartición necesitará en el año de 1894, es la del señor Federico Benelishe la que mayores ventajas ofrece, tanto por la modicidad de sus precios como por la calidad de los artículos;

Y considerando:

1º Que por las razones predichas, hay verdadera conveniencia para el Erario en aceptar la propuesta de la referencia;

2º Que si bien al autorizar este gasto debe determinarse la imputación perentoria de su importe, ello no es posible hacerlo, en virtud de no haberse sancionado aún el presupuesto del año entrante que debe dar los fondos necesarios al objeto;

3º Que como estos libros deben ser entregados el 24 de Diciembre, hay urgencia de que se autorice desde ya su confección, dejando para cuando esté terminado el trabajo y se presente la cuenta del caso, fijar la correspondiente imputación;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros,

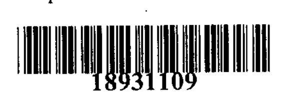
ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por el señor Federico Benelishe para la confección de los libros en blanco que la Contaduria General de la Nación necesitará en el año de 1894, por la cantidad de ocho mil pesos de curso legal ($ 8.000).

Art. 2º Estos libros deberán ser entregados antes del 24 de Diciembre próximo venidero, y una vez que la Contaduría General se haya recibido satisfactoriamente de ellos, elevará á este Ministerio la cuenta que al efecto se presente, para extender la orden de pago respectiva.

Art. 3º Pase al Escribano Mayor de Gobierno para que celebre con el señor Benelishe el contrato respectivo.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, dese al *Boletín*, del Departamento



y vuelva á la Contaduría Nacional para su conocimiento y archivo.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ A. TERRY. MANUEL QUINTANA. — VALENTÍN VIRASORO.—EDUARDO COSTA.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando al Capitán de Línea don José Sassi, para formar parte del Batallón Infantería de Marina.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

Atenta la propuesta que precede del Jefe del Batallón de Infantería de Marina, elevada por el Estado Mayor General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para formar parte del Batallón de Infantería de Marina, al Capitán de Infantería de Línea don José Sassi.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo autorizando al señor Ministro Argentino en la República Oriental del Uruguay para que contrate el dique de los señores Cibils y Jackson, á objeto de que entre el transporte «Villarino».

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1893.

Vista la propuesta adjunta para la entrada á dique del acorazado «Los Andes» y trasporte «Villarino», y habiéndose resuelto por el momento que únicamente el segundo entre a limpiar y pintar sus fondos;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, para que contrate el dique de los señores Cibils y Jackson, en Montevideo, á objeto de que el trasporte «Villarino» entre á rascar y pintar sus fondos y demás trabajos que se detallan en la propuesta adjunta; incluyéndose entre ellos, la mano de obra, remolques de entrada y salida, materiales, boyas, puntales, cuñas, y andamiages.

Art. 2º Los trabajos que se mencionan en el artículo anterior deberan hacerse en el término de doce días corridos, sin que el Gobierno tenga que abonar estadías de ninguna clase por cualquier exceso de días que resultare, á menos que por circunstancias imprevistas la superioridad ordenase suspender los trabajos.

Art. 3º El valor que el Gobierno abonará á los señores Cibils y Jackson por la ocupación del dique, materiales y mano de obra será de cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos, con veinticuatro centavos oro uruguayo ($ 4.368,24 oro), que se imputarán al inciso 10, item 1º, partida 31 del Presupuesto de Marina.

Art. 4º Por el Ministerio de Hacienda se procederá á tomar un giro á favor del señor Ministro Argentino en Montevideo, por el importe de la suma arriba expresada, á efecto de que pueda hacerse el abono del dique á la salida del buque; debiendo dar aviso al Ministerio de Marina del importe total, incluyendo cambio de comisión de giro, para que se expida la orden correspondiente á los efectos de la imputación ordenada en el artículo 3º.

Art. 5º Para su debido cumplimiento remítase con nota, copia de este acuerdo á los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores, comuníquese al Estado Mayor General, á la Contaduría, anótese en la Sección de Contabilidad, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—LUIS MARÍA CAMPOS. — MANUEL QUINTANA. — JOSÉ A. TERRY. — VALENTÍN VIRASORO.

Decreto aprobando el contrato del Agente Administrador don Esteban D. Risso, con don José Ansaldo, para proveer la manutención del personal de los vapores paquetes «Villarino» y «Ushuaia».

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1893.

Vistos los informes que obran en este expediente, expedidos por la Contaduría General, Comisaría de Marina y Prefectura Marítima; y considerando que las aclaraciones hechas por el interesado á las observaciones de la Contaduria son muy atendibles y justas, tanto en lo que se relaciona con el aprovisionamiento de los víveres y servicio de á bordo, cuanto á los precios de pasajes y fletes que efectivamente son bastante equitativos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto de contrato elevado por el Agente Administrador don Esteban D. Risso con don José Ansaldo, para proveer la manutención del personal de jefes, oficiales y tripulantes de los vapores paquetes «Villarino» y «Ushuaia», como asimismo el de los pasajeros de cámara y proa que conduzcan dichos buques.

Art. 2º Apruébase igualmente el proyecto de tarifa de pasajes, fletes y encomiendas, presentado por dicho Agente Administrador, como asimismo los puntos de escala que ella indica.

Art. 3º El Agente Administrador procederá á la mayor brevedad á elevar á escritura pública el contrato aprobado por el artículo 1º, y mandará publicar los avisos respectivos con las tarifas aprobadas, que deberán regir hasta nueva orden.

Art. 4º Comuníquese al Estado Mayor General de Marina, á la Contaduría, al Agente Administrador don Esteban D. Risso, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Departamento de Marina

Noviembre 7 de 1893.

ENTRADOS

Expediente núm. 4.227 S/93.—Saenz Rosas M.—En representación del señor Howaldt y F. Francioni.—Manifiestan que no tienen inconveniente en entregar en este puerto el buque «1º de Mayo», por la suma de $ 260.000 %.

Expediente núm. 4.251 M/93.—Muñoz B., ex marinero.—Reclama haberes por los meses de Diciembre del año próximo pasado y Enero del corriente.

Expediente núm. 4.252 W/93.—Wello José y Cª.—Piden se les entreguen todas las actuaciones del expediente que iniciaron proponiendo la construcción de un dique militar, y no solo los planos, como determina el decreto.

Expediente núm. 4.253 P/93.—Pointio N. Jorge, representante del señor Bridges.—Pide se dé por habilitado para tránsito de buques, etc., el lugar denominado «Puerto Harbestan», situado á 35 millas de «Ushuaia».

Expediente núm. 4.254 J/93.—Juzgado de 1ª Instancia.—Pide se le informe á cuánto asciende la cantidad embargada al Subprefecto del Puerto de la Paz.

Expediente núm. 4.228 E/93.—Estado Mayor de Marina.—Manifiesta haber entrado al dique de San Fernando con toda facilidad el acorazado «Los Andes».

Expediente núm. 4.229 E/93. — Estado Mayor de Marina.—Remite el extracto del parte pasado por el Teniente de fragata don E. Quesnel, referente á la conducción del pailebot «Rio Negro».

Expediente núm. 4.230 P/93.—Prefectura Marítima.— Consulta si puede formular una lista de los empleados que tienen derecho al mes de sueldo sin cargo.

Expediente núm. 4.231 V/93.—Bombardera «Constitución». — Da cuenta haber fondeado en el puerto de Colastiné y encontrarse sin carbón.

Expediente núm. 4.232 B/93.—Batallón de Infantería de Marina.—Pide palas y otros artículos.

Expediente núm. 4.233 V/93.—Transporte «Villarino».—Pide sean descargados dos cañones Krupp que tiene á bordo y que no le son necesarios.

Expediente núm. 4.234 M/93.—Maestú A., maquinista.—Reclama su haber y prest por el mes de Agosto.

Expediente núm. 4.235 C/93.— Contaduría General.—Liquida la suma de $ 20 á favor del marinero Benigno Muñoz, por su haber del mes de Enero.

Expediente núm. 4.236 I/93.—Inspección de Faros.—Pide un pasaje hasta la Isla de los Estados para el 20 de Enero, del faro de dicho punto.

Expediente núm. 4.237 P/93.—Peña Tomás D., Teniente de Navio.—Reclama ayuda de costa á oro por los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasado.

Expediente núm. 4.238 V/93. — Aviso «Gaviota».—Lista de prest por el mes de Octubre próximo pasado.

Expediente núm. 4.239 I/93.—Isla de los Estados, Subprefecto. — Pide un pasaje de cámara para el meritorio Luis Casallo y seis para marineros.

Expediente núm. 4.240 V/93. — Barca «Ushuaia».—Pide 50 cargas de saludo y 25 estopines para cañón.

Expediente núm. 4.241 E/93.—Escuela Naval. — Pide capsulas de fogueo para Mauser.

Expediente núm. 4.242 M/93.—Martín García, Comandancia.—Pide autorización para poner en libertad al ex soldado del Batallón del 3 de Infantería, Manuel Alvarez, por haber cumplido su condena.

Expediente núm. 4.243 E/93. — Estado Mayor de Marina.—Da cuenta haber ordenado al Comandante de la barca «Ushuaia» ponga en libertad al ex Comisario E. Cedeira.

Expediente núm. 4.244 S/93. — Sinclair E., Capitán de Navío.—Pide se racione á su asistente, que no se le racione desde Junio próximo pasado.

Expediente núm. 4.245 V/93. — Aviso «Resguardo».—Pide reposición de víveres consumidos por la Comisión recolectora de productos para la Exposición de Chicago.

Expediente núm. 4.246 E/93. — Estado Mayor de Marina.—Da cuenta que la Prefectura Marítima cumplió debidamente lo ordenado de ese Estado Mayor referente á la remisión diaria de los buques entrados y salidos.